



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

Palmira, 08 de enero de 2025

PARA: URBANIZADORES, ORGANIZADORES DE EVENTOS, CONSTRUCTORES, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA, PARA SU APROBACIÓN.

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y jurídicas dispuestas en la Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, modificado por las leyes 903 de 2004, 1005 de 2006, 1239 de 2008, 1281 de 2009, 1310 de 2009, 1383 de 2010 y 1397 de 2010 (Art. 101, 102, 114, 115, y 119), Resolución 20243040045005 de 2024 (Manual de Señalización Vial) y Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 (Título XIV del urbanismo. Capítulo I: Comportamiento que afectan la integridad urbanística), La Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, a través de la presente circular, fija los lineamientos para la presentación de Planes de Manejo de Tránsito:

PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

El objetivo general de la formulación e implementación de un plan de manejo de tránsito (PMT) es identificar y mitigar los impactos y efectos generados por las obras públicas o privadas o eventos especiales programables, ya sea en zonas rurales o urbanas y en sus áreas de influencia, por parte del profesional idóneo, garantizando las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios dentro de las zonas de obra o evento, de transición y protección, los cuales se encontrarán ante circunstancias imprevistas que requieren de información consistente y coherente para orientar los comportamientos a asumir por parte de la comunidad involucrada.

Los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), se clasifican de la siguiente manera:



Fuente: Manual de Señalización Vial de Colombia 2024- Figura 7-29

Igualmente, de acuerdo con la complejidad en el análisis, estudio y diseño del PMT, que dependerá de la magnitud e impacto de la obra o evento a ejecutarse, se establecen tres grupos: Categoría I (Bajo impacto), Categoría II (Mediano impacto) y Categoría III (Alto impacto), como se muestra en la siguiente imagen:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



Fuente: Manual de Señalización Vial de Colombia 2024- Figura 7-30

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, cualquier ciudadano, empresa privada o pública, que vaya a desarrollar obras o eventos especiales programables, que de alguna u otra manera, altere la circulación normal de las vías públicas, deberá cumplir ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira con lo siguiente:

- Con una antelación no inferior a **quince (15) días hábiles** a la iniciación de la obra o a la realización del evento, deberá radicar ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, una solicitud de aprobación de PMT, anexando a dicha solicitud, el PMT que hayan diseñado para tal fin, el cual, deberá ser elaborado por un profesional idóneo (**Cuando se hace alusión al profesional idóneo en este documento, se hará siempre referencia a aquel profesional que tiene la capacidad de elaborar, sustentar técnicamente o firmar proyectos de señalización vial, el cual será un ingeniero con matrícula profesional vigente, debidamente habilitado por la ley colombiana para ejercer su profesión, y cuyo pregrado de la ingeniería incluya en su pènsun académico asignaturas de tránsito y diseño geométrico de vías.**).
- Una vez radicado el PMT, la Secretaría de Tránsito y Transporte, procederá a validar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales dispuestos en la Normatividad Colombiana y Municipal, y con una antelación no inferior a **ocho (8) días** a la iniciación de la obra o evento, emitirá concepto de aprobación o no aprobación del PMT.
- Una vez obtengan el concepto de aprobación del PMT por cumplimiento de los requisitos mínimos legales dispuestos en la Normatividad Colombiana y Municipal, deberán dar cumplimiento a todas las medidas expuestas en su PMT para mitigar el impacto en la movilidad que se vaya a generar por la obra o evento, para lo cual, deberán presentar un informe al iniciar la obra o evento, enviándolo al correo que indique la Secretaría de Tránsito y Transporte a la hora de emitir el concepto de aprobación de PMT.
- Para el caso de los PMT que se diseñen para obras y que sean aprobados por la Secretaría de Tránsito y Transporte, las empresas o transportadores que vayan a prestar servicio de traslado de material y/o recogida de escombros para la obra objeto del PMT, deberán solicitar un permiso de afectación vial a la Secretaría de Tránsito y Transporte, donde relacionen las placas de los vehículos con sus respectivos soportes documentales de operación, aportando la presente aprobación del PMT.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

- La señalización vertical, horizontal y/o dispositivos viales que vayan a utilizar para la obra o evento, deberá cumplir con las especificaciones técnicas citadas en el Manual de Señalización Vial de 2024.
- En los casos donde se requiere Auxiliar de Tránsito, deberán utilizar personas capacitadas y certificadas para desarrollar este tipo de actividad, los cuales, deben utilizar prendas reflectivas como se especifica en el capítulo 7.9.1.2 literal b del Manual de Señalización Vial de 2024.
- Una vez terminada la obra o evento, deberán presentar un informe final, enviándolo al correo electrónico que indique la Secretaría de Tránsito y Transporte a la hora de emitir el concepto de aprobación de PMT, donde se evidencie el haber retirado todas las señales temporales de obra o evento y se evidencie que el estado de la vía quedo igual o en mejor condición de cuando iniciaron la obra o evento, igualmente, que se evidencie la normalidad de la movilidad del sector que se afectó, conforme a lo dispuesto en el capítulo 7.12.9 del Manual de Señalización Vial de 2024.
- Es necesario dar claridad que al aprobar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), la Secretaría de Tránsito y Transporte, otorga un permiso sujeto a ciertas condiciones. Implícitamente, el solicitante acepta que la aprobación del PMT puede ser revocado en cualquier momento si se incumplen dichas condiciones o si así lo requieren las necesidades de movilidad. Esta posibilidad de revocación se establece claramente en los términos del permiso y se justifica por la naturaleza temporal y condicionada de este tipo de autorizaciones.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE UN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

En concordancia a lo dispuesto en la Resolución 20243040045005 de 2024 (Manual de Señalización Vial), todo ciudadano, empresa privada o pública, que vaya a desarrollar obras o eventos especiales programables en el Municipio de Palmira, deberá presentar un PMT, para lo cual, a continuación, se presenta el contenido del documento técnico de soporte del Plan de Manejo de Tránsito, según la categoría:

Contenido del PMT	Categoría I (Bajo impacto)	Categoría II (Mediano impacto)	Categoría III (Alto impacto)
Introducción En este aparte se describe el alcance del documento técnico con los detalles más relevantes que se consideren oportunos mencionar para tener en cuenta en la revisión, autorización y seguimiento.	X	X	X
Datos del proyecto Cabe incluir en este numeral toda la información del proyecto como: *Entidad contratante. *Contratista. *Interventoría. *Supervisión. *Profesional y/o Especialista de tránsito contratista. *Profesional y/o Especialista de tránsito interventoría. Lo anterior con el lleno de datos como: dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, así mismo, información del punto de atención al ciudadano del proyecto (si aplica).	X	X	X
Localización del proyecto Incluir de manera esquemática la localización del área de influencia general y específica referenciando los centros dotacionales existentes, en este aparte se requiere descripción breve del uso del suelo.	X	X	X



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

<p>Conocimiento de las características de la obra o evento Describir el proyecto indicando las etapas de intervención del proceso constructivo o del evento, las cuales deberán estar soportadas con el cronograma de actividades, así mismo, establecer uso de maquinaria y equipos. Se debe indicar el horario de trabajo intervención de obra o evento, horario de cierre y las fechas de intervención o realización.</p>	X	X	X
<p>Especificaciones de la vía Se requiere indicar: *Inventario vial. *Inventario de señalización. *Tipología de vía soportado con la base de datos de planeación local. *Sentidos viales. *Inventario de rutas de transporte público (si aplica). *Sección de andenes (FCP, FCC) (si aplica). *Tipo de pavimento. *Sección transversal. *Inventario de intersecciones semaforizadas (si aplica). El responsable de la obra junto con la interventoría deberán garantizar que se ha realizado un análisis de la señalización vial existente (inventario) versus la señalización de obra propuesta, de tal forma que se tenga en cuenta el retiro temporal de la señalización definitiva y se garantice su restitución en iguales o mejores condiciones cuando la obra cese y se requiera volver a instalar lo retirado, la autoridad competente deberá realizar seguimiento a que estas condiciones de restablecimiento se den por parte del ejecutor de la obra.</p>	-	X	X
<p>Características del tránsito Indicar las características del tránsito de la zona del proyecto obteniendo la información de los flujos vehiculares y peatonales en (1) un día típico y un (1) día atípico, teniendo en cuenta la influencia del proyecto en períodos mínimo de 12 horas mediante aforos de volúmenes de tránsito totalizados cada 15 minutos, discriminados por clase de vehículo determinando los volúmenes horarios y la hora de máxima demanda, indicar fecha, día, hora. Es necesario que se presente un informe del análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos) con mínimo lo siguiente: *Cálculos matemáticos empleados para el análisis. *Análisis de relación volumen/capacidad, de acuerdo con los anchos de calzada acotados en los planos de señalización. *Análisis de los niveles de servicios y velocidad operativa. Finalmente, es necesario que el documento, una vez se presenten los resultados de los aforos realizados, se desarrolle un análisis sin obra y con obra de los resultados obtenidos y se describa de forma general el comportamiento del tránsito en la zona de influencia del proyecto. De igual forma, se deberán plantear las consideraciones y estrategias de mitigación de impactos en seguridad vial a través del análisis de la siniestralidad vial de la zona de influencia directa Nota: Para categoría II, sujeto a requerimientos de la autoridad de tránsito o de la entidad que administre la infraestructura vial; para categoría III este requerimiento es obligatorio.</p>	-	X	X



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

<p>Manejo de transporte público En caso de requerirse desvío de las rutas de transporte público, debe indicarse claramente el desvío propuesto para cada ruta afectada, además de definir la ubicación exacta de los paraderos que se vean afectados. (Estos desvíos deben ser aprobados por el ente gestor encargado).</p>	-	X	X
<p>Manejo de vehículos de carga En caso de ser desviada la circulación de vehículos pesados, se debe garantizar que la capacidad de las vías objeto del desvío (geométrica y estructuralmente) soporte este tipo de tránsito. Para el transporte de maquinaria, se deberá tener en cuenta los protocolos y/o disposiciones del Ministerio de Transporte y de la jurisdicción de tránsito correspondiente. Se debe tener especial cuidado en el movimiento de maquinaria pesada y de la carga extrapesada y extra dimensionada. Este no deberá realizarse en horarios del día que coincidan con los horarios de entrada y salida de algunas zonas generadoras y atractoras de viajes identificadas en la zona de influencia de la obra.</p>	-	X	X
<p>Manejo de peatones y no motorizados (Ciclistas) El manejo de peatones y no motorizados es el más importante ya que estos son quienes tienen mayor exposición a los siniestros, por tanto, se debe tener en cuenta: *Localización de la zona destinada para la circulación peatonal y de ciclistas, con sus características geométricas. *Señalización horizontal y vertical de pasos y senderos peatonales claramente establecidos. *Materiales y elementos a utilizar para el manejo peatonal propuesto.</p>	-	X	X
<p>Zona de cargue y descargue de materiales Ubicación de la maquinaria para dicha actividad y horarios para la misma. Correctamente aislados de la obra y de los usuarios de la vía, así como la ubicación de los lugares de acopio, entrega y despacho de materiales.</p>	X	X	X
<p>Planos por implementar Se deberá aportar un plano general del PMT a escala 1:500 y de requerirse los planos de detalle deberán aportarse a escala 1:200 (sin perjuicio de las disposiciones propias de la autoridad competente que revise, autorice y realice seguimiento al PMT).</p>	X	X	X
<p>Formato descripción de actividad, horario, tipo de cierre Este formato es potestativo de la autoridad competente que revisa, autoriza y realiza seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito y deberá ser divulgado y socializado para su diligenciamiento y presentación ante la autoridad competente.</p>	X	X	X



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

<p>Información y divulgación En este punto se debe incluir la manera como se va a establecer el puente de comunicación entre la obra o evento y los diferentes actores e instituciones del área a intervenir. La información debe referirse a las condiciones de las obras o evento a realizar y medidas de contingencia del PMT, comprende dos etapas: Antes del inicio de obra o evento: se deberá informar sobre el tipo de obra o evento a ejecutar, fecha de inicio, duración, desvíos y precauciones a tomar. Durante las obras o eventos: desvíos, precauciones y mensajes informativos de obra o evento, la divulgación puede realizarse por medios físicos o electrónicos, comprende dos instancias: *Socialización en el área de influencia directa (actas de socialización). *Divulgación a la comunidad en general mediante vallas informativas, pasacalles, avisos en medios de comunicación masivos (televisión, prensa, radio), avisos en redes sociales, correos electrónicos masivos, volantes de información de inicio y finalización de obra, volantes de información de desvíos y cortes de servicios públicos, entre otros. Acta de socialización Documento en el cual se consigna las condiciones de las obras o eventos a realizar y medidas de contingencia del PMT y se informa a la comunidad del área de influencia directa. En dicho documento se evidencia el conocimiento del proyecto por parte de los residentes y comerciantes del sector quienes finalmente firmarán el acta como prueba de la socialización realizada por el responsable de la obra o evento. No se requiere para actividades con bajo impacto como aquellas relacionadas con la limpieza y el mantenimiento rutinario.</p>	X	X	X
<p>Recomendaciones, conclusiones y propuestas para mitigar impactos en la seguridad vial El contratista deberá presentar las conclusiones y recomendaciones a nivel de seguridad vial con ocasión al PMT solicitado.</p>	X	X	X
<p>Aval profesional idóneo El PMT deberá ser presentado por un profesional idóneo que cumpla las consideraciones estipuladas en el capítulo 1 del Manual de señalización vial de Colombia 2024.</p>	X	X	X
<p>Seguimiento La interventoría y/o supervisión del contrato deberá presentar un plan de seguimiento, que incluya Inspecciones rutinarias de seguridad vial al cumplimiento del PMT y en caso de ser necesario, proponer medidas que mantengan o mejoren las condiciones de seguridad vial de todos los actores en el área de influencia directa del PMT. Las actividades de seguimiento pueden en todo caso proponer acciones de mejora y/o mitigación de impactos negativos en la movilidad con la implementación del PMT que no fueron percibidos al momento del diseño e implementación pero que con el avance de obra se identificaron acciones como por ejemplo el retiro de señalización o la eliminación de desvíos, o la implementación de nuevos desvíos, entre otros. Dentro de este plan se debe contemplar el seguimiento al mantenimiento, limpieza y reposición de los dispositivos y señalización de obra.</p>	-	X	X



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

<p>Terminación de actividades de obra o evento Una vez terminada la intervención o evento, el responsable de la obra o evento, deberá informar a la autoridad competente que revisa, autoriza y realiza seguimiento al PMT sobre la finalización de la obra o evento, para que ésta pueda verificar que el responsable de la obra o evento ha restaurado las condiciones iniciales de movilidad en la zona y su área de influencia, lo que implica la verificación del retiro de la señalización de obra y la implementación de los dispositivos de señalización vial definitivos que se requieran. Es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de obra o evento utilizados, so pena de ser sancionado por la autoridad de tránsito competente. Se deberá realizar la restitución de la señalización retirada por obra o evento pero que hace parte del diseño definitivo de la vía, de tal forma que se garantice condiciones de operación segura para todos los usuarios de la vía.</p>	-	X	X
---	---	---	---

Cordialmente,

MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaría de Tránsito y Transporte

Redactor y transcriptor: Yusef Antonio Mena Echeverri- Profesional Universitario grado 1
Revisó: Dra. Erica Tinoco Gaviria- Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad
Aprobó: Dra. Marisol Noguera Correa- Secretaría de Tránsito y Transporte

Copia: Archivo. |



SC-CER416753

